

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, según establece la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 19 de octubre de 2005.-El Director del Servicio Provincial, Carlos Hernández López.

---

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

---

Núm. 11.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1

EDICTO

**Cédula de Notificación**

D<sup>a</sup> TERESA GARCIA-DENCHA NAVARRO, SECRETARIO JUDICIAL EN FUNCIONES DE SUSTITUCION DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> ESTHER NEGREDO ROJO contra la empresa VALDA MOBILIARIO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado auto de subrogación de fecha 11 de noviembre de 2005 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quién se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 1.526,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

SECRETARIO JUDICIAL

EN FUNC. DE SUSTICION

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a VALDA MOBILIARIO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En Teruel a once de noviembre de 2005.-La Secretario Judicial en funciones de sustitución, Teresa García-Dencha Navarro.

Núm. 11.054

JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
NUM. 1 DE TERUEL

EDICTO

D<sup>a</sup> MARIA GRACIA MARTINEZ BLANCO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE TERUEL,

Hago saber: Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. JAVIER LAFUENTE LACUEVA representado por la Letrado D<sup>a</sup> Yolanda Lázaro Fañanás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del AYUNTAMIENTO DE PERALES DE ALFAMBRA de 5/11/2004 , recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 73/2004

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso en el plazo de NUEVE DIAS.

En Teruel, a catorce de noviembre de dos mil cinco.-La Secretario, María Gracia Martínez Blanco.

Núm. 11.086

TERUEL NUM. 2

EDICTO

D. MANUEL SORIANO MINGUILLON, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE TERUEL.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 449/2005 por el fallecimiento sin testar de D. MIGUEL GASCON MARIN y D<sup>a</sup> ENRIQUETA CASTEL PITARCH ocurrido en Cañada de Benatanduz (Teruel), el día 15 de marzo de 2005 promovido por D. Antonio, D. Enrique, D. Javier y D. Pascual Monterde Gascón, D. Emilio Mallén Ibáñez, D. Germán, D. Perfecto, D. Matías, D<sup>a</sup> María Concepción y D. Tomás Cascón Monserate y D<sup>a</sup> Teodora Castel García, parientes de los causantes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Teruel a dieciséis de noviembre de dos mil cinco.-El Secretario, Manuel Soriano Minguillón.